2012-000181-A
CARLA M. MORALES SOSA
596-22-4353
E1291-272-1230000-06F-2012-G1201PRTANF
E1291-111-1230000-1080-006-2013
MARIA L. CARRILLO DE SEVILLA
SUB ADMINISTRADORA
ADMINISTRACION DE FAMILIAS Y NIÑOS
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA
ADMINISTRACION DE FAMILIAS Y NIÑOS
SAN JUAN, PUERTO RICO

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
ENMIENDA A

COMPARECEN

Cu

-----**LA PRIMERA PARTE: La ADMINISTRACION DE FAMILIAS Y NIÑOS del DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA,** con Número de Seguro Social Patronal 660-43-3481, representada en este acto por su Subadministradora, María L. Carrillo de Sevilla, mayor de edad, casada y vecina de Bayamón, Puerto Rico, facultada mediante las disposiciones de la Ley Número 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada y a tenor con el Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, en adelante denominada la PRIMERA PARTE.----------

Rico

-----**LA SEGUNDA PARTE: CARLA M.MORALES SOSA,** mayor de edad, soltera y vecina de Guayama, Puerto Rico, con Número de Seguro Social 596-22-4353 y cuya dirección postal es: PO Box 2772, Guayama, Puerto Rico 00785; con Licencia del Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico Núm. 19119, en adelante denominada la SEGUNDA PARTE.----------

EXPONEN

-----**PRIMERO:** Mediante el contrato número 2012-000181, otorgado el de 1 de abril de 2012, la compareciente de la PRIMERA PARTE, contrató a la

compareciente de la SEGUNDA PARTE para que se desempeñara como **TRABAJADORA SOCIAL** del programa de amas de llaves que prestan servicios en los residenciales operados por la Administración de Vivienda Pública del Departamento de la Vivienda, desde el **1de abril de 2012, hasta el 30 de septiembre de 2012.** ----------

-----**SEGUNDO:** Para mantener la continuidad de los servicios a la población servida, la PRIMERA PARTE necesita que la SEGUNDA PARTE continúe ofreciendo sus servicios hasta el 30 de noviembre de 2012, por lo cual es necesario enmendar el contrato 2012-000181 otorgado el de 1 de abril de 2012, para extender su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2012 y para comprometer los fondos adicionales necesarios para cubrir el período añadido. ----------

-----Las cláusulas a ser enmendadas son la CUARTA, para comprometer los fondos adicionales y la DECIMOSEPTIMA, para extender la vigencia.---

-----**TERCERO**: Habiendo los comparecientes acordado las enmiendas indicadas, las formalizan con sujeción a las siguientes: ----------

CLAUSULAS Y CONDICIONES:

-----**PRIMERA:** Se enmienda la cláusula **CUARTA** del contrato 2012-000181 otorgado el de 1 de abril de 2012, para lea de la siguiente manera: "-----**CUARTA: COMPENSACIÓN:** La PRIMERA PARTE pagará a la SEGUNDA PARTE, la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES ($2,400.00) mensual** durante la vigencia de este contrato.-------

-----Este contrato tendrá un costo máximo de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES ($19,200.00)** que serán satisfechos de las siguientes cifras de cuenta: **CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES ($14,400.00),** de la Cifra de Cuenta: ----------

C1

---------- E-1291-272-1230000-06F-2012-G120PRTANF ----------

Y, **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES ($4,800.00),** de la cifra de cuenta: ----------

----------E-1291-111-1230000-1080-006-2013----------"

-----SEGUNDA: Se enmienda la cláusula DECIMOSEPTIMA del contrato 2012-000181 otorgado el de 1 de abril de 2012, para que lea de la siguiente manera: ----------

"**-----DECIMOSEPTIMA: VIGENCIA:** Este contrato comenzará a regir desde el **1 de abril de 2012 hasta el 30 de noviembre de 2012.**----------"

-----TERCERA: Las restantes cláusulas del contrato 2012-000181, otorgado el de 1 de abril de 2012, permanecerán inalteradas. ----------

ACEPTACION Y FIRMA

-----Las PARTES aceptan el presente contrato por estar conforme a lo estipulado y en virtud del mismo se obligan a su fiel cumplimiento.----------

-----En San Juan, Puerto Rico se otorga, hoy **10 de septiembre de 2012.**

MARIA L. CARRILLO DE SEVILLA
SUBADMINISTRADORA
ADMINISTRACION DE FAMILIAS Y NIÑOS
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

CARLA M. MORALES SOSA
TRABAJADORA SOCIAL
P.O. BOX 2772
GUAYAMA, PR 00785
Tel. (787) 209-4524
E-Mail: carlamorales101@hotmail.com

PRIMERA PARTE **SEGUNDA PARTE**

YO, BENJAMIN RIVALTA LOPEZ, ABOGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE FAMILIAS Y NIÑOS, CERTIFICO QUE HE REVISADO ESTE CONTRATO EN TODOS SUS PORMENORES Y HABIENDO ENCONTRADO EL MISMO SATISFACTORIO DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL, RECOMIENDO SU FIRMA.

FIRMA 10/9/2012 FECHA

19-SERVICIOS PERSONALES NO PROFESIONALES
BRL-RR-12-181-A-- AMA DE LLAVES-CARLA M. MORALES SOSA-TRABAJADORA SOCIAL